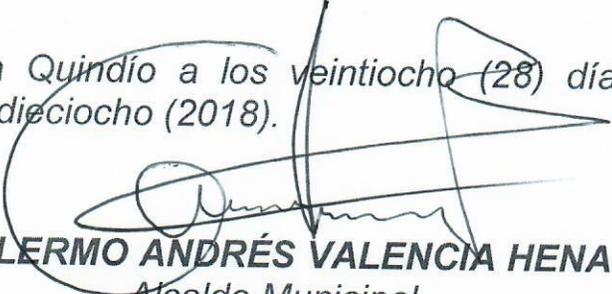


**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CORDOBA QUINDIO EN USO DE
SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN
ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 91 NUMERAL 5
DE LA LEY 136 DE 1994...**

SANCIONA

**EL ACUERDO N° 02 DE FEBRERO 28 DE 2018 "POR MEDIO DEL
CUAL SE ADICIONAN UNAS DISPOSICIONES EN TERMINOS DE
NORMA URBANA, AL ACUERDO 01 DE 2015 POR MEDIO DEL
CUAL SE AJUSTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, DEL MUNICIPIO DE CORDOBA -
QUINDIO, ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO 015 DEL 2000,
INCORPORANDO PLANOS DEL PERIMETRO URBANO, USOS Y
TRATAMIENTOS CON SUS RESPECTIVAS NORMAS
URBANISTICAS (FICHAS NORMATIVAS URBANAS) PARA EL
DESARROLLO DE PREDIOS REQUERIDOS PARA LA
CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) Y
PRIORITARIO (VIP) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

*Dada en Córdoba Quindío a los veintiocho (28) días del mes de
febrero de dos mil dieciocho (2018).*


GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA HENAO
Alcalde Municipal

¡AHORA SOMOS TODOS!

Código Postal: 632020

Dir. Palacio Municipal Cra. 10 Calle 14 Esquina Tel. (6) 7545394/ Fax. 7545099/ 7545190

e-mail: alcaldia@cordoba-quindio.gov.co Web: www.cordoba-quindio.gov.co



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CORDOBA QUINDIO
Nit: 890001061-3

Córdoba Quindío, Febrero 28 de 2018

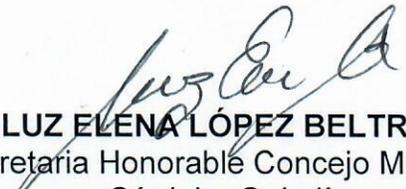
Doctor
GUILLERMO ANDRES VALENCIA HENAO
Alcalde Municipal
Córdoba Quindío

Referencia: ENVIO ACUERDOS No. 02 y No. 03

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención a la referencia, me permito remitirle el Acuerdo Municipal No. 02 DE FEBRERO 28 DE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNAS DISPOSICIONES EN TERMINOS DE NORMA URBANA, AL ACUERDO 01 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL DE AJUSTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL MUNICIPIO DE CORDOBA - QUINDIO, ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO 015 DEL 2000, INCORPORANDO PLANOS DEL PERIMETRO URBANO, USOS Y TRATAMIENTOS CON SUS RESPECTIVAS NORMAS URBANISTICAS (FICHAS NORMATIVAS URBANAS) PARA EL DESARROLLO DE PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y PRIORITARIO (VIP) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y el Acuerdo Municipal No. 03 de Febrero 28 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DETERMINAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÓRDOBA QUINDÍO". Para la respectiva **SANCION**.

Cordialmente,


LUZ ELENA LÓPEZ BELTRÁN
Secretaría Honorable Concejo Municipal
Córdoba Quindío

Palacio Municipal, Carrera 10 Calle 14 Tel.: 7545099 Ext.: 24 Código Postal: 632020 E-mail: concejo@cordoba-quindio.gov.co Página Web: Concejocordobaquindio.gov.co



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CORDOBA QUINDIO
Nít: 890001061-3

ACUERDO MUNICIPAL No. 02
FEBRERO 28 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNAS DISPOSICIONES EN TERMINOS DE NORMA URBANA, AL ACUERDO 01 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL DE AJUSTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL MUNICIPIO DE CORDOBA – QUINDIO, ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO 015 DEL 2000, INCORPORANDO PLANOS DEL PERIMETRO URBANO, USOS Y TRATAMIENTOS CON SUS RESPECTIVAS NORMAS URBANISTICAS (FICHAS NORMATIVAS URBANAS) PARA EL DESARROLLO DE PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y PRIORITARIO (VIP) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA QUINDIO, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las otorgadas por la Ley 388 de 1977, Ley 810 de 2003, Ley 1537 del 2012 y los acuerdos municipales 01 de 2015, 023 de 2010 y el Acuerdo 015 de 2000, por medio de los cuales se adopta, se ajusta y se dictan otras disposiciones al EOT Esquema de Ordenamiento Territorial, del municipio de Córdoba Quindío.

CONSIDERANDO:

Qué la Ley 388 de 1977 en su artículo 5°, define que el ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Que mediante el Acuerdo 023 de 2010 del 14 de diciembre de 2010 el Concejo Municipal aprobó el ajuste al esquema de ordenamiento territorial, en el cual se determina las coordenadas del perímetro urbano del municipio de Córdoba, actualizadas mediante convenio interadministrativo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Quindío, perímetro vigente a la fecha con un área de 450.817,21 M2 y punto de partida de la presente incorporación.

Que la Ley 388 de 1997 en su Artículo 8°, define que la función pública del ordenamiento del territorio municipal o distrital se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales, retenida a las decisiones.

Palacio Municipal, Carrera 10 Calle 14 Tel.: 7545099 Ext.: 24
Código Postal: 632020 E-mail: concejo@cordoba-quindio.gov.co
Página Web: Concejocordobaquindio.gov.co



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CORDOBA QUINDIO
Nít: 890001061-3

Que la Ley 1537 de junio 20 de 2012 “por la cual se dictan normas tendientes a facilitar, promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones” en el artículo 47 de la ley dispone: “transitorio, incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano. Con el fin de garantizar el desarrollo de programa de vivienda de interés social y prioritario. Durante el periodo constitucional de las administraciones municipales y distritales comprendido entre 2012, 2016, 2017 y 2018 por única vez los municipios y distritos podrán:

1. A iniciativa del alcalde municipal o distrital podrá incorporar al perímetro urbano los predios localizados en suelo rural, suelo suburbano y suelo de expansión urbana requerido para el desarrollo y constitución de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario, mediante el ajuste del plan de ordenamiento territorial, que será sometida a aprobación directa del concejo municipal, sin la realización previa de los tramites de concertación y consulta previa previstos en el artículo 24 ley 388 de 1997...”

Que el concejo municipal de Córdoba, Quindío, mediante el acuerdo No. 017 de mayo de 2012 en la dimensión social programada 1.5 reconoce el derecho social de acceso a la vivienda nueva y de mejoramiento, en el área urbana y rural, se definió el proyecto 1.5.1.2 para cofinanciar subsidios de vivienda nueva; siendo necesario la disponibilidad de lotes para dicho propósito.

Que el polígono a incorporar se encuentra ubicado en el suelo rural en la vereda La Española representa un área de 14.778,13 M2 y se especializa en el mapa anexo al presente acuerdo, en donde se identifica el polígono como suelo a incorporar al suelo urbano con el nombre de “El Jardín” y el cual afecta parcial o totalmente los predios identificados con cédulas catastrales números: 63212-100010106000 y 63212-100090027000.

Que el programa de gobierno del Alcalde Municipal, la vivienda es uno de los compromisos sociales más adquiridos.

Pero se hace necesario incorporar y adicionar al acuerdo No. 01 de 2015 la normatividad urbanística descrita a continuación así:

NORMAS URBANISTICAS “SE ADICIONA”: Harán parte integral de este acuerdo las fichas normativas urbanas que se anexan en documento técnico al presente acuerdo municipal, con la respectiva clasificación detallada de los usos del suelo, sus respectivas áreas de actividad No 4, tratamientos urbanísticos No 4, sectores normativos No 6, que contemplan las respectivas fichas normativas urbanas para el perímetro.

Hará parte integral del presente acuerdo municipal los planos, correspondientes a las fichas normativas urbanas y al respectivo perímetro urbano ya incorporado mediante el acuerdo 01 de 2015.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CORDOBA QUINDIO
Nít: 890001061-3

CUADRO DE AREAS DE TRATAMIENTOS URBANOS SECTORES NORMATIVOS DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO 2017:

PLANO No 00: FOTOMOSAICO PRIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CORDOBA, ESCALA 1:10.000, FECHA NOVIEMBRE DE 2017

PLANO No 1: ÁREAS DE ACTIVIDAD USOS DEL SUELO URBANO, ESCALA 1:10.000, FECHA NOVIEMBRE de 2017

PLANO No 2: INCORPORACION DE NORMA URBANA, SISTEMA NORMATIVO DE USO DEL SUELO URBANO, ESCALA 1:10.000, FECHA NOVIEMBRE DE 2017

PLANO NO 3: SECTORES NORMATIVOS, ESCALA 1:10.000, FECHA NOVIEMBRE DE 2017.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al alcalde municipal de Córdoba Quindío, para modificar la destinación y el uso del polígono denominado "El Jardín" demarcado con base en las coordenadas geográficas mencionadas.

Anteriormente y que está ubicado en la vereda La Española, jurisdicción del municipio de Córdoba y el cual se destinara para vivienda de interés prioritario.

ARTICULO SEGUNDO: Ajustar el esquema de ordenamiento territorial de Córdoba Quindío, incorporando al perímetro urbano el polígono que se enmarca por las siguientes coordenadas geográficas:

COORDENADAS GEOGRAFICAS POLIGONO #EL JARDIN"

NUMERO	NORTE	ESTE	NUMERO	NORTE	ESTE
1	977120.00	1154787.00	19	977261.00	1154787.00
2	977130.00	1154773.51	20	977257.20	1154790.38
3	977139.00	1154755.91	21	977247.00	1154793.00
4	977144.00	1154746.70	22	977230.00	1154795.00
5	977153.58	1154739.01	23	977226.00	1154797.00
6	977163.00	1154736.00	24	977223.00	1154801.00
7	977175.00	1154738.00	25	977221.00	1154806.00
8	977193.00	1154739.10	26	977221.00	1154814.00
9	977206.00	1154739.00	27	977222.00	1154831.00
10	977217.00	1154738.84	28	977225.00	1154854.21



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CORDOBA QUINDIO
Nít: 890001061-3

11	977227.00	1154737.42	29	977225.00	1154864.00
12	977234.00	1154739.00	30	977218.00	1154873.00
13	977236.00	1154742.00	31	977178.00	1154886.00
14	977238.00	1154743.93	32	977153.00	1154890.53
15	977241.00	1154744.00	33	977151.00	1154874.84
16	977272.00	1154737.09	34	977146.00	1154859.00
17	977285.00	1154735.00	35	977135.00	1154824.93
18	977271.00	1154748.74	36	977120.00	1154787.00

ARTICULO TERCERO: Los Usos de Suelo para dicho suelo son:

Uso Principal: Residencial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP), desarrollada como unifamiliar, bifamiliar y/o multifamiliar.

Usos Complementarios: Comercial, Básico, Locales, Equipamientos Colectivos, Espacio Público.

Usos Prohibidos: Todos aquellos no señalados como principales, los usos definidos en el presente Plan que no estén señalados como principales compatibles o condicionados.

El tratamiento de los predios incorporados es: Desarrollo en Suelo Urbano.

ARTICULO CUARTO: NORMAS ESPECÍFICAS. Se autoriza a la Secretaria de Planeación Municipal ajustar la norma específica para los predios incorporados en lo referente a Parqueaderos, Alturas, índices de Ocupación, Índices de Construcción, Equipamiento Colectivo y Espacio Público consultando lo estipulado en el esquema de ordenamiento territorial del municipio vigente.

ARTICULO QUINTO: LICENCIAS URBANISTICAS. Para efectos de la expedición de licencias de Urbanismo y construcción en el suelo urbano del polígono incorporado, se dará cumplimiento a las normas generales determinadas en Acuerdo 015, esquema de ordenamiento municipal, sin dejar de cumplir la normativa nacional establecida en el Decreto 1469 de 2010 y los decretos 1077 de 2015, 1066 de 2016 y 1203 de 2017 Modificar el artículo 2.2.4.1.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:

ARTICULO SEXTO: NORMAS URBANISTICAS "SE ADICIONA": Harán parte integral de este acuerdo las fichas normativas urbanas que se anexan en documento técnico al presente acuerdo municipal, con la respectiva clasificación detallada de los usos del suelo, sus respectivas áreas de actividad No 4, tratamientos urbanísticos No 4, sectores normativos No 6, que contemplan las respectivas fichas normativas urbanas para el perímetro.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CORDOBA QUINDIO
Nit: 890001061-3

PARAGRAFO: Hará parte integral del presente acuerdo municipal los planos, correspondientes a las fichas normativas urbanas y al respectivo perímetro urbano ya incorporado mediante el acuerdo 01 de 2015.

CUADRO DE AREAS DE TRATAMIENTOS URBANOS SECTORES NORMATIVOS DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO 2017:

PLANO No 00: FOTOMOSAICO PRIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CORDOBA, ESCALA 1:10.000, FECHA NOVIEMBRE DE 2017

PLANO No 1: ÁREAS DE ACTIVIDAD USOS DEL SUELO URBANO, ESCALA 1:10.000, FECHA NOVIEMBRE de 2017

PLANO No 2: INCORPORACION DE NORMA URBANA, SISTEMA NORMATIVO DE USO DEL SUELO URBANO, ESCALA 1:10.000, FECHA NOVIEMBRE DE 2017

PLANO NO 3: SECTORES NORMATIVOS, ESCALA 1:10.000, FECHA NOVIEMBRE DE 2017

ZONAS Y SECTORES	
Area perimetro urbano	44,74 ha
Suelo de protección	8,20 ha
TRATAMIENTOS	
Areas de desarrollo	3,22 ha
Consolidación	27,69 ha
Conservación	1,53 ha
Redesarrollo	3,97 ha
SECTORES NORMATIVOS	
Sector Normativo 1	1,53 ha
Sector Normativo 2	10,02 ha
Sector Normativo 3	3,97 ha
Sector Normativo 4	12,09 ha
Sector Normativo 5	5,57 ha
Sector Normativo 6	3,22 ha
AREAS DE ACTIVIDAD	
Vivienda y comercio concentrado	11,55 ha
Comercio en eje principal	3,97 ha
Dotacional	5,57 ha
Residencial Cotidiano	15,31 ha

ARTUCULO SEPTIMO: En concordancia con el objeto de la ley 1537 de 2012 los predios incorporados podrán ser desarrollados por la Nación, La Gobernación del Quindío, la Alcaldía de y por los constructores del sector privado interesados en desarrollar proyectos de Vivienda de Interés Social y de Interés Prioritario.

Palacio Municipal, Carrera 10 Calle 14 Tel.: 7545099 Ext.: 24
Código Postal: 632020 E-mail: concejo@cordoba-quindio.gov.co
Página Web: Concejocordobaquindio.gov.co



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CORDOBA QUINDIO
Nít: 890001061-3

ARTICULO NOVENO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones contrarias del orden municipal.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Córdoba Quindío a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).


LUISA FERNANDA VILLEGAS MANRIQUE
Presidenta Honorable Concejo Mpal.


LUZ ELENA LOPEZ BELTRÁN
Secretaria Honorable Concejo Mpal.

**LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CORDOBA QUINDÍO.**

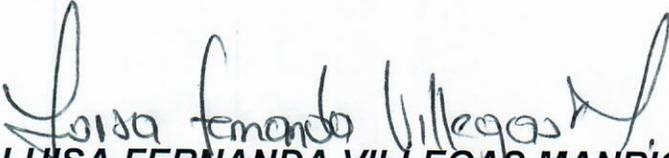
CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal N° 02 DE FEBRERO 28 DE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNAS DISPOSICIONES EN TERMINOS DE NORMA URBANA, AL ACUERDO 01 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL DE AJUSTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL MUNICIPIO DE CORDOBA - QUINDIO, ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO 015 DEL 2000, INCORPORANDO PLANOS DEL PERIMETRO URBANO, USOS Y TRATAMIENTOS CON SUS RESPECTIVAS NORMAS URBANISTICAS (FICHAS NORMATIVAS URBANAS) PARA EL DESARROLLO DE PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y PRIORITARIO (VIP) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Fue aprobado en Plenaria del Honorable Concejo Municipal ante Quórum Reglamentario de Sesión Ordinaria y fue publicado a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018) en la Cartelera del Concejo Municipal.

Para constancia de lo anterior se firma la presente, en la Secretaría del Honorable Concejo Municipal de Córdoba Quindío, a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

Cualquier verificación se puede hacer a los teléfonos: 7545190 Ext.24 Palacio Municipal.


LUISA FERNANDA VILLEGAS MANRIQUE
PRESIDENTA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CORDOBA QUINDIO



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CORDOBA QUINDIO

Nit: 890001061-3

**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA
QUINDÍO.**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal N° 02 DE FEBRERO 28 DE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNAS DISPOSICIONES EN TERMINOS DE NORMA URBANA, AL ACUERDO 01 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL DE AJUSTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL MUNICIPIO DE CORDOBA - QUINDIO, ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO 015 DEL 2000, INCORPORANDO PLANOS DEL PERIMETRO URBANO, USOS Y TRATAMIENTOS CON SUS RESPECTIVAS NORMAS URBANISTICAS (FICHAS NORMATIVAS URBANAS) PARA EL DESARROLLO DE PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y PRIORITARIO (VIP) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

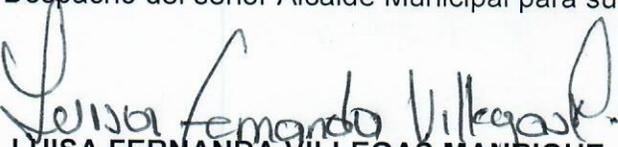
Fue aprobado en Dos (2) debates reglamentarios de ley, en sesiones ordinarias, así:

1. El día Veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018), por la **COMISION PRIMERA DE PLAN DE DESARROLLO** nombrada por la Presidenta de la Corporación, Concejala LUISA FERNANDA VILLEGAS MANRIQUE.
2. El día Veintiocho (28) de Febrero del año Dos Mil Dieciocho (2018) en **SESION ORDINARIA** por la **PLENARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** ante el Quórum Reglamentario.


LUZ ELENA LÓPEZ BELTRÁN

Secretaria General del Concejo Municipal
Córdoba Quindío
FEBRERO 28 de 2018

Visto el anterior informe secretarial, vaya el presente **ACUERDO MUNICIPAL** al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva **SANCIÓN**.


LUISA FERNANDA VILLEGAS MANRIQUE
Presidenta Honorable Concejo Mpal.
Córdoba Quindío


LUZ ELENA LOPEZ BELTRAN
Secretaria Honorable Concejo Mpal.
Córdoba Quindío